ADENDA Nº 02/2014
CONTRATO MH Nº 51/13
"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA", SUSCRITO CON LA EMPRESA TAPITI S.R.L. – LPN N° 08/2013 – ID: 257.532

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 27 días del mes de noviembre del año dos mil catorce, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la señora directora administrativa **C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, con Cédula de Identidad Nº **2.466.811**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 117 de fecha 23 de Agosto de 2013, con domicilio en la calle **Chile 252 entre Palma y Presidente Franco**, por una parte y por la otra la empresa TAPITI S.R.L., en adelante denominada **EL CONTRATISTA**, domiciliada en la calle Avda. del Rosario esq. Valerio Bogarin, Mora Cué de Luque, Teléfono 021 648 - 293, representada para este acto por la **SEÑORA EDITA SEBASTIANA OVIEDO DE MACHADO**, con C.I. Nº 1.713.926, en su carácter de Representante Legal. La empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.) Nº 80026043-0; y convienen en celebrar la presente Segunda adenda al Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.---

La presente Segunda Adenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONTRATANTE**, según Resolución D.A. Nº 954, de fecha 14 de noviembre de 2014. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser adendado tiene fecha de celebración el 1° de setiembre de 2013, en el marco de la **Licitación Pública Nacional SBE N° 08/13**, aprobado por disposición de **LA CONTRATANTE**, según Resolución D.A. N° 562 de fecha 11 de julio de 2013, reajustado por Resolución D.A. N° 206 de fecha 15 de abril de 2014, y posteriormente disminuido por Resolución D.A., N° 563 de fecha 18 de agosto de 2014, que afectó al Lote 8.----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Segunda Adenda de Contrato, establecer la modificación de la sub cláusula 5.1, para la ampliación de vigencia por el termino de tres (03) meses hasta el 1° de marzo de 2015; y la sub cláusula 6.3, para el aumento del monto adjudicado, por la suma de Gs. 113.922.498.- (GUARANÍES CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO), más el reajuste dispuesto por Resolución D.A. N° 206/14, que asciende a la suma de Gs. 6.835.342 (GUARANÍES SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS); que queda redactada de la siguiente manera:

"CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1 El plazo de vigencia del presente contrato, es de dieciocho (18) meses desde el 1° de setiembre de 2013".

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

6.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Servicio determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de EL CONTRATISTA, asciende a un monto total de Gs. 760.419.253.- (GUARANÍES SETECIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por LA CONTRATANTE, y según la siguiente planilla:

Contrato Vigente Aprobado por Resolución DA N° 562 del 11/07/2013	*Gs. 704.729.490.-*
Reajuste aprobado por Resolución DA N° 206 del 15/04/2014	*Gs. 25.370.226-*
Disminución aprobada por Resolución D.A. N° 563 18/08/2014 –	*(-) Gs. 90.438.303-*
Ampliación aprobada por Resolución D.A. N° 954 del 14/11/14	*Gs. 113.922.498.-*
Reajuste correspondiente a la ampliación aprobada por Resolución D.A. N° 954 del 14/11/14.	*Gs. 6.835.342.-*
Total Contrato Ampliado más reajuste, menos disminución.	***Gs. 760.419.253.-***

<u>SEGUNDA:</u> ALCANCE

Queda establecido que la presente Segunda Adenda solo modifica lo expresado en sub cláusulas 5. 1 y 6.3, respectivamente, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a los Servicios de Seguridad y Vigilancia.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Segunda Adenda del Contrato MH N° 51/2013, constituida por tres páginas, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

SRA. EDITA OVIEDO DE MACHADO
REPRESENTANTE LEGAL
TAPITI S.R.L.

C.P. NATALIA PALACIOS
DIRECTORA GRAL. DE ADM. Y FINANZAS
MINISTERIO DE HACIENDA

ADENDA Nº 02/2014
CONTRATO MH Nº 51/13
"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA", SUSCRITO CON LA EMPRESA TAPITI S.R.L. – LPN N° 08/2013 – ID: 257.532

ANEXO PLANILLA ADENDA N° 02/2014 CON LA FIRMA TAPITI S.R.L.

Ítem	Programa	Precio Unitario Adjudicado	Cantidad de Meses	Aumento por tres meses	Diferencia por Reajuste (tres meses)
3	Servicio de seguridad y vigilancia Edificio del Departamento de Aprovisionamiento (Ex Sanitarios Integral Avda. Eusebio Ayala esquina Morquio.)	8.193.353.-	03 (tres)	24.580.059	1.474.802
4	Servicio de seguridad y vigilancia Parque Cerrado - Simón Bolívar Nº 350 c/Iturbe	3.641.427.-	03 (tres)	10.924.281	655.456
5	Servicios de Seguridad y Vigilancia Predio de Ñemby (Barrio Pai Ñu)	8.193.353.-	03 (tres)	24.580.059	1.474.802
6	Servicio de seguridad y vigilancia para el Servicio Nacional de Catastro Sede central Chile Nº 1053 entre Jejui y Manduvira.	8.933.333.-	03 (tres)	26.799.999	1.607.998
7	Servicio de seguridad y vigilancia para el Servicio Nacional de Catastro Anexo I: Independencia Nacional Nº 963 entre Piribebuy y Manduvira	9.012.700.-	03 (tres)	27.038.100	1.622.284
			Total Ítems 3,4,5,6,7	**113.922.498**	**6.835.342**

SRA. EDITA OVIEDO DE MACHADO
REPRESENTANTE LEGAL
TAPITI S.R.L.

C.P. NATALIA PALACIOS
DIRECTORA GRAL. DE ADM. Y FINANZAS
MINISTERIO DE HACIENDA